

QUINTO.- Que la Asociación Celiaca de Melilla (ACEME), tiene entre sus objetivos, los siguientes:

- Entablar y mantener relaciones con otras federaciones, asociaciones colectivas o entidades públicas o privadas, estatales o internacionales, que incidan en el mismo campo de acción o, en general, en las acciones de beneficio común.
- Facilitar el bienestar social de las personas celiacas, garantizando la plena integración social y contribuyendo con las entidades públicas en el establecimiento de las disposiciones legales que garanticen la protección máxima y eviten los perjuicios sociales.
- En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA.

Es objeto del presente convenio establece la colaboración entre la Ciudad de Melilla y la Asociación Celiaca De Melilla (ACEME), para fomentar la formación y el asesoramiento de la celiaquía. Los objetivos generales que han de guiar su organización y funcionamiento son los siguientes:

Generales: Información, formación, actividades y talleres que ayuden al celiaco a identificarse con sus otros iguales y a sobrellevar la dieta sin gluten. Información al entorno del celiaco y a la población en general sobre la enfermedad celiaca y las consecuencias de no seguir la dieta integración del enfermo celiaco en la sociedad actual, paliar la discriminación social existente.

Específicos: Charlas formativas a alumnos de guarderías, educación primaria e institutos. Edición de libro de cuentos premiados en el concurso de cuentos sobre la EC. Cursos de formación a los restaurantes que lo soliciten. Cursos y charlas a todas las entidades públicas o privadas que lo soliciten. Cursos y charlas al colectivo celiaco, aportación de la lista de alimentos editada por FACE, libros sobre la EC, revista mazorca, posibilidad de acceso a la aplicación facemovil y demás documentación necesaria para la formación del colectivo, cursos de cocina sin gluten, control y seguimiento de los hábitos del enfermo celiaco para observar la adecuación a la dieta, materiales y menajes adecuados, etc.

SEGUNDA.- BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONVENIO.

Serán beneficiarias de la prestación objeto del convenio los siguientes:

Usuarios directos: Colectivo celiaco y su entorno social, así como personal sanitario y población general.

Usuarios indirectos: No sólo aquellos que padecen enfermedad celiaca, si no aquellos que padecen también otro tipo de enfermedades relacionadas como la Dermatitis Herpetiforme, intolerante al trigo, al gluten y todas aquellas intolerancias relacionadas con la ingesta de alimentos. Especialmente aquellas personas que por motivos socioeconómicos tiene más dificultad para aceptar y llevar una dieta sin gluten durante su día a día.

Entre estos beneficiarios cabe destacar el sector de Hostelería y Restauración dada la falta de conocimientos que tienen respecto a la celiaquía.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 01/23201/48900 "Convenio Asociación Celiacos", según consta en el Certificado de Retención de Crédito Documento núm. 12018000005382 del presente ejercicio 2018, aportará la cantidad de 10.000,00.-€ (DIEZ MIL EUROS) para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en el presente convenio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia y publicidad, al Ciudad Autónoma de Melilla queda obligada a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida